

Barrancabermeja, 5 de noviembre de 2013

Contadora

**MARION ARDILA PORRAS**

**Secretaría de Desarrollo Económico y Social**

E. S. D.

Atento saludo,

Con respeto y deferencia me dirijo ante su despacho con el propósito de fijar posición frente a unos hechos que trascienden los linderos de la decencia, el respeto y el decoro con una institución educativa como es la Escuela Normal Superior, mi nombre y el de los docentes que participaron en el caso que ahora me ocupa. Emito este pronunciamiento en la fecha dado que estaba fuera de la ciudad desde el pasado viernes 25 de octubre y me he enterado de manera amplia y suficiente de los acontecimientos a mi regreso. **Hago un recuento general de estos hechos bajo la gravedad del juramento.**

Desde el pasado mes de agosto esta secretaría, aceptó, usted, por vía del secretario Técnico de este despacho, **JUAN CARLOS ROJAS CABARCAS**, para que la Escuela Normal Superior oficiara como operadora del proyecto- RELATA, Lectura y escritura creativa, que este despacho tiene incluido en el plan de Desarrollo, y establecido como meta para el 2013.

Las razones tenidas en cuenta para contar con mi aceptación fueron:

1º-. La idoneidad sabida como formadora de docentes de la Escuela Normal Superior.

2º-. La realización de un proyecto de lectura y escritura, con seguimiento continuo y capacidad de demostrarlo, que se desarrolla al interior de esta institución educativa.

3º-. Contar con el hecho de que en la nómina de la institución educativa hace parte el profesor **URIEL NAVARRO URBINA**, quien es la única persona acreditada por el Ministerio de Cultura como **director en la ciudad del programa RELATA**, desde hace ocho (8) años.

Bajo estas tres premisas recibí con beneplácito la idea y le di el respaldo total como forma de ampliar nuestro servicio educativo y contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa en la ciudad. Reitero, la Escuela Normal cuenta con los requisitos legales, calidad e idoneidad para realizar este convenio.

A partir de esta aceptación comisioné a la Coordinadora académica **DORIS ARDILA PÉREZ**, y al **profesor URIEL NAVARRO URBINA**, para que iniciaran la elaboración de la propuesta. Esta labor duró dos largos meses para edificar su estructura y establecer los contenidos requeridos para ello.

Paralelo a esta se dio inicio a la recopilación y entrega de los documentos legales exigidos por la ley que también tuvo una duración de tres meses. Resalto que para cumplir con estos requisitos, llevar, traer, aclarar, enmendar, subsanar, estuvieron los dos docentes comisionados para el caso.

Quiero destacar que estuve complacida con la firma de este convenio, con la administración municipal, con duración de dos meses, habida en cuenta de que desde el Ministerio de Educación se tiene presente este renglón para los procesos de acreditación que en un año tendrá la Escuela Normal, y se constituye en buen referente de calidad y gestión educativa en este Ministerio.

Cumplidas las formalidades legales, el 24 de octubre del año en curso, y luego de una detallada y pormenorizada revisión de la documentación por parte de cuatro y cinco personas, abogadas, a lo largo del tiempo, que en muchos casos fue extenuante para demostrar la legalidad e idoneidad de la Escuela Normal, se dio la aprobación para la firma del convenio.

No podía faltar ningún certificado, por mínimo que fuera, que no se hubiera aportado a la totalidad exigida. **¿Realizó la fundación a quien le asignaron el contrato estos mismos requisitos?** Se me dispuso la fecha de 25 de octubre, por la premura del tiempo, para la firma del convenio.

Llegué a la secretaría de Desarrollo del 25 de octubre a las 7:30 a.m. y me reuní con usted, y con el profesor URIEL NAVARRO URBINA, para proceder y cumplir con este ritual legal.

Luego del saludo formal y protocolario procedí a firmar el documento las 8:00 a.m. Le solicité una copia del convenio ya firmado y su respuesta fue, que me lo haría llegar al colegio. Me recalcó que enseguida llevaría el convenio, ya firmado, para que la oficina jurídica lo revisara. Convencida, y con la credibilidad y respeto que merecemos las personas, accedí a su sugerencia. **Le insisto que estos hechos los relato bajo la gravedad del juramento.**

Formulo esta inquietud: **¿Por qué mandar el convenio a la oficina jurídica, cuyo secretario es el abogado GUSTAVO DE LA OSSA, si la secretaría cuenta con las facultades para contratar y con un número considerable de abogados que revisan palmo a palmo los documentos para firma de contratos y convenios?**

Con extrema sorpresa, el mismo viernes 25 de octubre, y ya fuera de la ciudad, recibo la información de que el convenio no había sido aceptado, echado para atrás, con el argumento banal y pseudojurídico de la peor causa de **“que la Escuela Normal Superior no cuenta con personería jurídica para contratar con el municipio”**; sin embargo, se le había entregado a una fundación, Fundesocol, para que realizara el contrato.

—**¿Qué propuesta presentó esta fundación u otra para que se le asignara este contrato?**

—**¿Qué idoneidad tiene esta fundación u otra para cumplir con el objeto de este contrato y los exigidos por la ley?**

—**¿Cumplió Fundesocol con los mismos requisitos que le exigieron a la Escuela Normal?**

—**¿Presentó Fundesocol propuesta alguna ante este despacho para que se le asignara este contrato?**

Me anticipo en manifestarle que esta propuesta **no** la podrá realizar ninguna otra entidad por poseer la Escuela Normal Superior los derechos de autor de la misma.

En forma inmediata me puse en la tarea de hacer las consultas pertinentes ante especialistas en contratación y ante el Ministerio de Educación y la respuesta ha sido que no hay, ni existe ningún impedimento por parte de la Escuela Normal para firmar convenios con entidades territoriales públicas. Además, contando con el precedente de que en anteriores administraciones la institución que regento ha firmado convenios con estas entidades.

En consecuencia a lo anterior, **expreso mi más enérgico rechazo**, extensivo de la comunidad educativa normalista, ante esta forma de proceder inicua contra esta Institución educativa cuyo horizonte ha sido la de ser formadora de juventudes en lo académico, con los más altos niveles éticos y morales para la conformación de una sociedad de mejores personas.

Atentamente;

**SONIA ALNGELA CASTRO ROMERO**  
**Rectora Escuela Normal Superior Cristo Rey**

Copia: Alcalde municipal.  
Concejo municipal.  
Consejo de padres.  
Asociación de padres de familia  
Consejo Directivo.  
Consejo estudiantil.